



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 26

SERIE: 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A NOMBRAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMUNIDAD DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial mediante la Ordenanza Núm. 40 Serie 2010-2011, aprobada el 8 de abril de 2011.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en el Capítulo XIII los procedimientos, metas y objetivos de los Planes de Ordenación Territorial dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley 81-1991, establece todo lo relativo a la Junta de Comunidad que se constituirá para asesorar al municipio en la elaboración, revisión y cumplimiento de los Planes de Ordenación y de los Reglamentos y Planes de Ordenación dentro de un área geográfica específica. Entre las disposiciones de dicho artículo, se encuentra la siguiente:

El Alcalde nombrará los miembros de las Juntas de Comunidad por un término de dos (2) o tres (3) años manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros. La Junta de Comunidad se nombrará según el procedimiento dispuesto en este Artículo para el nombramiento de funcionarios municipales. Los miembros desempeñarán sus cargos durante la vigencia de su nombramiento o hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. Dichas Juntas serán organismos representativos de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituyan. A tal fin, el municipio no podrá discriminar por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas al nombrar o confirmar los miembros de las Juntas de Comunidad.

POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó su aprobación al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas, mediante la Orden Ejecutiva Núm.. OE-2012-59, aprobada el 30 de octubre de 2012.

POR CUANTO: La Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas ha referido a la consideración de esta Legislatura Municipal los nombramientos de las siguientes personas como miembros de la Junta de Comunidad del Plan de Ordenamiento Territorial:

NOMBRE	TÉRMINO
Sr. Ángel A. Santiago Badé	3 años
Sr. Carlos León Rivera	3 años
Sra. Luz M. Espada Torres	3 años
Sr. Francisco L. Amadeo Merced	3 años
Sr. Edelmiro Rodríguez Sosa	3 años
Sr. Elías Pizarro Márquez	3 años
Sr. Dixon Escalante Rivera	3 años

POR CUANTO: Que de acuerdo a los Artículos 5.005 (b) y 13.010 le corresponde a esta Honorable Legislatura Municipal evaluar los nombramientos de las personas mencionadas en el anterior Por Cuanto como miembros de la Junta de Comunidad del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal luego de haber evaluado las cualidades de los miembros de la Junta de Comunidad del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas, los encuentra aptos para ser miembros de dicha Junta.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colon, o funcionario designado por ésta, a nombrar a los siguientes ciudadanos, como miembros de la Junta de Comunidad del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas:

NOMBRE	TÉRMINO
Sr. Ángel A. Santiago Badé	3 años
Sr. Carlos León Rivera	3 años
Sra. Luz M. Espada Torres	3 años
Sr. Francisco L. Amadeo Merced	3 años
Sr. Edelmiro Rodríguez Sosa	3 años
Sr. Elías Pizarro Márquez	3 años

Sr. Dixon Escalante Rivera

3 años

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno y Gilberto Reyes Suárez.**

En contra: Hon. Melvin Torres Ortiz.

Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**